OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2166

RESOLUCIÓN 592/2013, de 20 de marzo de 2013, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por delegación del Consejo de Administración del ente público, por la que se aprueban los puntos tratados en la Comisión de 28 de diciembre de 2012, referente a las ayudas destinadas a las corporaciones locales, para la construcción ampliación, reforma y reparación de centros de salud, así como para la dotación de mobiliario.

Por Acuerdo de 10 de marzo de 2011, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, fue aprobada la convocatoria y bases reguladoras del año 2011 para la concesión de ayudas a Corporaciones Locales.

Con fecha 28 de diciembre de 2012, la comisión nombrada al efecto, una vez examinada la documentación y en aprobación de la correspondiente propuesta elevada en su día, de conformidad con las bases quinta y séptima de las convocatorias y en cumplimiento de la delegación recibida del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la solicitud de ampliación de plazo para la aportación de la documentación para el pago de las ayudas presentadas por los Ayuntamientos de Asparrena y Aramaio.

Segundo.– Reasignar al Ayuntamiento de Asparrena, para obra de reforma del consultorio médico, la cantidad de 10.293,86 euros, por la anulación de las cantidades sobrantes concedidas a los Ayuntamientos de Idiazabal, Zamudio, Gordexola y Arraia Maeztu.

Tercero.– Anular la subvención concedida al Ayuntamientos de Lantarón, por renuncia expresa de la Entidad Local a la misma por razones de organización interna.

Cuarto.– Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados.

Quinto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Sexto.– Remitir a la Corporación Local adjudicataria el correspondiente documento de aceptación, que deberán devolver debidamente cumplimentado en el plazo de 15 días a contar desde su notificación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de acceso directo a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2013.

Por Delegación del Consejo de Administración,

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.